

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 08 de febrero de 2024

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	MARIO ALBERTO MONTES GIL
EJECUTADO:	VENCENT ARIAS SOTO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00024 00

Se radicó en este estrado judicial la demanda ejecutiva aludida, y de la lectura efectuada a los hechos, se desprende una inconsistencia, que debe ser remediada, que se desprende del hecho noveno, donde literalmente se expone:

“NOVENO: Relata mi prohijado que el 17 de diciembre del año 2021, le fue entregado al hoy demandado, la suma de (560.000.000) quinientos sesenta millones de pesos m/c, en efectivo, para ser cancelados el día 08 de enero del año 2025”.

No se aportó el título valor que respalde lo mencionado en dicho supuesto fáctico.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte ejecutante el plazo de cinco (5) días, para que subsane la demanda conforme a lo antes explicado, so pena de ser rechazada.

Finalmente, al abogado **ALBEIRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que oriente al ejecutante en esta litis, conforme a lo plasmado en el memorial-poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ff40c37f217e9f51487a86e904d00b1be534b7edb8583ac7b057930681cecb**
Documento generado en 08/02/2024 03:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>